

MENDOZA, **14 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 37353/21, caratulado: "s/ *Convocatoria a concurso Abierto, Personal Apoyo Académico Ord. N° 03/2008 C.S. Categoría 7 - Efectivo, Agrupamiento Técnico Profesional- Departamento de Publicaciones - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 397/23-C.S., por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativo-Financiera de esta Unidad Académica y Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del 22 de noviembre de 2022 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la ordenanza N° 3/08-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a **Concurso Abierto** de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Técnico- Profesional, para desempeñar funciones en el Departamento de Publicaciones de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas y que fueron aprobados por resolución N° 397/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre los días **VEINTIDÓS (22) de agosto y ONCE (11) de setiembre de 2023** (artículo 7° del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre los días **DOCE (12) y DIECIOCHO (18) de setiembre de 2023**, inclusive, a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad-, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Carpeta de Probanzas).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo al que se presenta.

**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**

**Resol. N° 110**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL):** entre los días DIECINUEVE (19) y VEINTISÉIS (26) de setiembre de 2023, en la Dirección de Personal – Planta baja – Edificio de Gobierno, en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la ordenanza N° 3/08.C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, último párrafo, del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

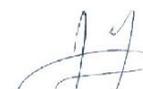
ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en la Dirección de Personal de la Facultad de Artes y Diseño, sede Edificio de Gobierno – Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 10º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 3/08-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 11º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 12º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## **RESOLUCIÓN N° 110**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGSTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## ANEXO ÚNICO

### PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Artes y Diseño
- a) **Unidad Organizativa:** Decanato
- b) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Departamento de Publicaciones

**2) Datos del Concurso:**

- **Clase de Concurso:** Abierto
- **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes y Oposición

**3) Agrupamiento:** Técnico- Profesional

**4) Tramo:** Inicial

**5) Categoría:** 7 (SIETE)

**6) Detalles del Cargo:**

**Funciones Específicas:**

- Realización del diseño gráfico de piezas de comunicación institucional, cultural y educativa de la Facultad de Artes y Diseño.
- Diagramación y realización de originales para sistemas impresos y digitales.
- Elaboración de planillas y diseño de la información en distintos formatos.
- Elaboración de sistemas gráficos de comunicación.
- Realización de piezas editoriales: Libros, revistas, boletines.
- Diseño y realización de flyers para redes sociales de la institución.
- Manejo de impresora y duplicadora.

**7) Cantidad de Cargos:** Uno (1)

**8) Horario de desempeño previsto:** de 7 a 14hs.

**9) Remuneración del cargo:** se consignará al momento de la convocatoria

**10) Bonificaciones especiales:** no posee

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

A través del correo electrónico [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) en los días dispuestos para la inscripción

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

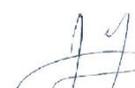
**a) Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Legajo	Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GREBENC, Claudia Elena	22.883	18.416.103	3	Técnico Profesional	Jefa Dpto. Publicaciones FAD
ORSINI, Patricia Mónica	17.793	14.985.494	2	Técnico Profesional	Directora de Biblioteca
MIERAS, Rolando Fabio	22.812	17.781.295	3	Técnico Profesional	Jefe Dpto. Sistemas y Tecnología

**b) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Legajo	Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
VENEZIA, Alejandro Pablo	24.539	24.530.775	3	Técnico Profesional	Jefe Dpto. Servicios Biblioteca
MONTERO, Jorge Roberto	21.510	14.667.812	3	Técnico Profesional	Jefe Dpto. Redes y Telecomunicaciones FAD
GUERRA, Alejandro Omar	23.689	16.256.240	2	Técnico Profesional	Director de Informática

**Resol. n° 110**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## Anexo Único – hoja 2

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06:

*Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trata, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) *Estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.*
- d) *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

### 14) Condiciones Generales

- Poseer Título Secundario o Polimodal

### 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)

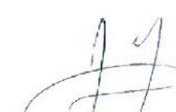
- Acreditar experiencia concreta como profesional del diseño gráfico.
- Acreditar experiencia en abordar trabajos de diseño con complejidad sistémica para instituciones de gran envergadura.
- Capacidad de resolver comunicaciones de temáticas diversas: educativas, corporativas, promocionales, culturales, organizacionales, informativas, persuasivas.
- Capacidad de abordar numerosos requerimientos diarios de comunicación gráfica.
- Habilidades para crear y respetar sistemas gráficos de comunicación de la institución de acuerdo a los distintos destinatarios: docentes, estudiantes, personal de apoyo académico, público externo, egresadas y egresados.
- Experta/o en manejo de programas de edición digital: INDESIGN, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP, ADOBE ACROBAT.
- Manejo de programas informáticos: MICROSOFT WORD, MICROSOFT EXCEL, GOOGLE SHEET
- Dominio de los procesos de comunicación digital: uso de mails y redes sociales.
- Capacidad de síntesis y simplificación de contenidos para su comunicación adecuada.
- Predisposición para trabajo en equipo.
- Responsable y compromiso con la tarea asignada.
- Criterio y creatividad en la búsqueda de soluciones a posibles problemas.
- Compromiso con la Institución.
- Poseer capacidad para el aprendizaje e interés por su actualización permanente.

### 16) Temario General:

La Prueba de Oposición abarcará:

- Estatuto Universitario: Título II, III y IV
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales: Título 1: Art. 11, 12 y 13 Derechos, Deberes y Prohibiciones.
- Resol. Nº 682/17 C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias de situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo
- Se comprobarán a través de una prueba práctica las habilidades técnicas: Manejo de recursos digitales para la elaboración de piezas gráficas

## RESOLUCIÓN Nº 110

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO